

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA,
A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.**

NUMERO 2

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 párrafo primero fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 30, 45, 47, 57 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 Fracción I, 7 y 9 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y Artículo Cuarto del Decreto número 150, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala Tomo LXXXIX, Segunda Época, número 31, Primera Sección, de fecha cuatro de agosto del dos mil diez, el Ciudadano Mariano González Zarur rinde la Protesta de Ley, ante los ciudadanos Diputados de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, al cargo de Gobernador del Estado de Tlaxcala.

ARTICULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Sexto Transitorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y Artículo Tercero del Decreto número 150 citado en el Artículo inmediato anterior, el Ciudadano Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, ejercerá sus funciones al cargo conferido durante el periodo comprendido del quince de enero de dos mil once al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su aprobación

ARTICULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía remita el presente Decreto al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, a los sesenta ayuntamientos, así como a los organismos autónomos, todos del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales correspondientes.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE
PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los quince días del mes de enero del año dos mil once.

C. MILDRED MURBATIAN AGUILAR.- DIP. PRESIDENTA.- C. ALEJANDRA ROLDAN BENITEZ.- DIP. SECRETARIA.- C. JORGE GARCIA LUNA.- DIP. SECRETARIO.- Firmas Autógrafas.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *